



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secretaría/FJV

FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICO

Que en Umbrete, el día dos de octubre de dos mil catorce, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución (497/2014):

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2014, aprobó inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental relativo a la Modificación de los artículos 218 y 245 de la Normativa Urbanística de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete (expte. 1/2012), que fue aprobada inicialmente por el citado órgano corporativo el día 26 de enero de 2012.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, ha emitido con fecha 13 de agosto de 2014, un informe respecto al expediente que nos ocupa, en el que señala la necesidad de subsanar deficiencias, con objeto de poder formular la declaración previa de impacto ambiental, como establece el Capítulo V del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

El equipo redactor del indicado Estudio de Impacto Ambiental, ha presentado un nuevo documento corregido del mismo y un escrito explicativo de las correcciones llevadas a cabo, ambos documentos han sido registrados de entrada en esta Corporación, con el núm. 5459, el día 16 de septiembre de 2014, por lo que procede su aprobación para su posterior envío a la referida Delegación Territorial.

El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribución para la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, caso que nos ocupa, dado que nos estamos refiriendo a una mera corrección de un documento técnico ya aprobado inicialmente por el Pleno corporativo, y que ese órgano ha de aprobar en una posterior instancia.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental corregido con fecha 15 de septiembre de 2014, por su equipo redactor, respecto al aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de abril de 2014, que ha sido Registrado de Entrada en esta Corporación con el núm. 5459, el día 16 de septiembre de 2014.

2.- Aprobar así mismo, el escrito aportado también en esa misma fecha y con ese mismo número de registro de entrada, por el citado equipo, aclaratorio de las correcciones de deficiencias efectuadas en el Estudio de Impacto Ambiental que nos ocupa.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Umbrete a dos de octubre de dos mil catorce.

Vº. Bº
El Alcalde

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

